

Geodología



Municipalidad Provincial de Talara

ACUERDO DE CONCEJO N° 94-10-2022-CPT

Talara, 20 de octubre de 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-10-2022-MPT de fecha 20 de octubre de 2022, el pedido formulado por el regidor Luis A. Benites Guerrero; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 19-10-2022-MPT de fecha 20 de octubre de 2022, el regidor Luis A. Benites Guerrero formula por escrito el pedido para que *"la Municipalidad Provincial de Talara envíe una carta a la Empresa Prestadora de Servicios – EPS GRAU – Talara, para solicitar su plan de contingencia o mantenimiento de las líneas de alcantarillado en el sector de la Parada y entre el A.H. 9 de Octubre y J. A. Quiñones, debido al colapso de los desagües que están emanando olores putrefactos y puede verter enfermedades al ser foco infeccioso"*;

Que, el artículo 9° inciso 22) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una atribución del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización. Asimismo, el artículo 10° inciso 2) de la norma precitada, señala como una atribución y obligación de los regidores formular pedidos y mociones de día;

Que, el artículo 55° del Reglamento Interno de Concejo (RIC), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 07-06-2021-MPT, establece que *"Los pedidos de información para efectos de fiscalización deberán presentarse por escrito a través de la Secretaría General, los cuales deberán ser agendados en la siguiente sesión de concejo ordinaria inmediata"*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto por mayoría de los miembros;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el pedido formulado por el regidor Luis A. Benites Guerrero, para que *"la Municipalidad Provincial de Talara envíe una carta a la Empresa Prestadora de Servicios – EPS GRAU – Talara, para solicitar su plan de contingencia o mantenimiento de las líneas de alcantarillado en el sector de la Parada y entre el A.H. 9 de Octubre y J. A. Quiñones, debido al colapso de los desagües que están emanando olores putrefactos y puede verter enfermedades al ser foco infeccioso"*.



Municipalidad Provincial de Talara

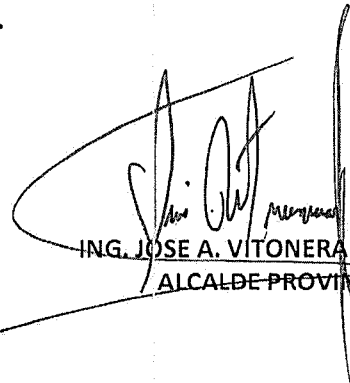
ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia Municipal y la Secretaría General realicen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión en el portal web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


ABOG. KARENTH L. ZAMORA ZAMORA
SECRETARIO GENERAL (e)




ING. JOSE A. VITONERA INFANTE
ALCALDE PROVINCIAL



Copias:

- Regidores
- GM
- UTIC
- ARCHIVO